DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN UOC

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De: Elsie Noelia Sánchez Álvarez
Municipalidad de Arroyos y Esteros

Fecha: 08/09/2022

Objeto: Emitir Dictamen

Atento a lo determinado en la Resolución DNCP N°286/2022 "POR LA CUAL ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; en los artículos 1 y 3 de la Ley N°3429/07, el inc c) del Art. 332, Anexo "A" del Decreto N°6581/2022, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad de traslado del llamado al siguiente cuatrimestre:

Por tal motivo exponemos lo siguiente:

Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el Plan Anual de Contrataciones Públicas del primer cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio.

Los procesos de llamados que no se alcanzaron a ejecutar, obedece a que la realización del anteproyecto de los mismos esta encargada a las diferentes dependencias de la institución Municipal, entonces el departamento de la unidad operativa de contratación depende de estos proyectos una vez definidos sea aprobado por la máxima autoridad institucional y de ahí recién son remitidos a esta dependencia para poder comenzar con e debido proceso.

A la vez también informamos que para la realización de los llamados nuestra institución depende de las distintas fuentes de financiamiento que en el caso de los denominados ROYALTIES y FONACIDE han sido asignados por el poder ejecutivo en el mes de Abril, recién en el cual esta institución municipal no podía ejecutar los proyectos

Realizando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03 y apoyándose a criterios de razonabilidad las cuales forman parte de la misión institucional del municipio.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

Elsie Noelia Sánchez Álvarez
Encargada UOC

Scanned by TapScanner